



II LEGISLATURA

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ
Diputado Distrito XXXIII La Magdalena Contreras
Presidente de la JUCOPO del Congreso de la CDMX



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE SOLICITA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A SUJETARSE AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO RESPECTO DEL PREDIO CONOCIDO COMO “LA CAÑADA” UBICADO EN LA MAGDALENA CONTRERAS.

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE SOLICITA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A SUJETARSE AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO RESPECTO DEL PREDIO CONOCIDO COMO “LA CAÑADA” UBICADO EN LA MAGDALENA CONTRERAS.**

ANTECEDENTES.

El reconocimiento de los derechos agrarios consolidado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha sido un logro a través de la lucha histórica de mujeres y hombres que pertenecen a comunidades con un alto arraigo con la tierra de la cual son originarios.

La Magdalena Contreras es una de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que cuentan con diversas propiedades sociales, entre las que se encuentran Ejidos y Comunidades.



II LEGISLATURA

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ
Diputado Distrito XXXIII La Magdalena Contreras
Presidente de la JUCOPO del Congreso de la CDMX



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Así mismo, es la única Demarcación de la Ciudad de México que cuenta con un río vivo, por lo que su protección debe ser prioridad para autoridades en general y ciudadanía.

El 15 de septiembre de 2021 la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México publicó en su portal de internet, informa que como una de las medidas para rescatar el Río Magdalena, en su primera etapa será la del proyecto Natural La Cañada. De acuerdo al portal, este proyecto contempla la participación de grupos de comerciantes y miembros del pueblo originario del Pueblo de la Magdalena Atlitlic y miembros de la comunidad de la Magdalena Contreras¹.

El pasado 3 de febrero del año 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para solicitar información a diversas autoridades respecto del proyecto nombrado “Parque Natural La Cañada”, a lo que la Secretaría de Medio Ambiente contestó mediante su oficio SEDEMA/AA-EL/0072/2022 de fecha 5 de abril del año 2022, que:

- ***“La Zona conocida como “Bosques de la Cañada de Contreras” cuenta con el Decreto Federal de Zona de Protectora Forestal de Bosques de la “Cañada de Contreras”, establecida mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de junio de 1931, así como el Decreto de la Zona Protectora Forestal del “Río de la Magdalena”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1947.***
- ***Adicionalmente, de acuerdo con el Programa General de Ordenamiento Ecológico de Distrito Federal (hoy Ciudad de México) (PGOEDF) publicado en la Gaceta Oficial el 01 de agosto de 2000, la zona en comento, es referida como Área Natural Protegida “bosques de la Cañada de Contreras”, sin embargo, no está integrada en el Sistema Local de Áreas Naturales Protegidas con base en los artículos 46 y 53 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, donde se deroga dicha categoría y se refiere las disposiciones jurídicas aplicables.***
- ***Por último, le comento que, la empresa “GRUPO FRISA”, que se ostenta como propietaria de dicho inmueble, ha establecido comunicación con esta Dirección General y a solicitud de sus representantes se ha instalado una mesa de trabajo a efecto de acordar un convenio de colaboración con el propósito de integrar una parte del inmueble de su propiedad al AVA Barranca Magdalena Eslava y de elaborar un Programa de Manejo compartido DGSANPAVA-GRUPO FIRSA, para salvaguardar el área para su conservación y restauración ecológica conforme a las directrices aplicables al Programa de Manejo establecido en el “Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para la elaboración de Programas de Manejo de las Áreas de Valor Ambiental del Distrito Federal con categorías de barranca”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de noviembre de 2012.” (SIC)***

¹ <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/trabajan-sedema-iniciativa-privada-y-comunidad-en-recuperacion-de-la-canada>



II LEGISLATURA

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ
Diputado Distrito XXXIII La Magdalena Contreras
Presidente de la JUCOPO del Congreso de la CDMX



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Por su parte, el Gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras refirió en su oficio LMC/OA/00142/2022 de fecha 14 de marzo del año 2022, refirió:

- ***“En cuanto a que, si existen licencias o permisos otorgados por la Alcaldía para el desarrollo del proyecto denominado “Parque Natural La Cañada”, tras consultar los sistemas de archivo y gestión documental de este órgano administrativo no se encontró documento alguno con las características que refiere esta solicitud de información.***
- ***En torno a que, si se realizó una consulta al pueblo originario de La Magdalena Atlitlic para conocer su propuesta sobre la ejecución del proyecto denominado “Parque Natural La Cañada”, de acuerdo al artículo 57 numeral 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, informo que en base a lo comentado en las diversas emsas de trabajo que ha organizado esta Alcaldía con las y los originarios del Pueblo Originario de La Magdalena Atlitlic refieren que nunca fueron consultados respecto al mencionado proyecto.***

Por lo anterior, comento que he estado realizando “Audiencias Públicas” como un mecanismo de participación ciudadana, para favorecer el poder escuchar opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas ciudadanas en torno a temas de gran interés para nuestra demarcación, como lo es la protección de realizar el proyecto denominado “Parque Natural La Cañada” del cual las y los habitantes del Pueblo de La Magdalena Atlitlic me han solicitado información y al mismo tiempo conocer mi posicionamiento respecto a dicho proyecto. “ (SIC)

En el mes de marzo del 2022, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, hizo mención de que no existen autorizaciones para la realización de un Parque Público-Privado, en la zona conocida como “La Cañada”, reconoció que existe evidencia de que el predio se encuentra bajo la propiedad de un particular, sin embargo sostuvo que debido a las características del predio, se debe consultar a la comunidad sobre cualquier afectación y proyecto que se pretenda ejecutar en él.²

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La conservación de los recursos naturales de la Ciudad de México es uno de los ejes más importantes que deben asumir las autoridades en el ámbito de su competencia, pues el crecimiento desmedido de la mancha urbana ha generado un impacto irreparable para el medio ambiente.

Estas tareas de conservación deben realizarse desde la perspectiva de protección a los derechos de las personas que forman parte de los pueblos y barrios originarios, pues más allá de la protección constitucional y legal en la que se encuentra su esfera jurídica, la relación que

² <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/no-están-autorizadas-obras-en-la-cañada-informa-sheinbaum/1504970>



II LEGISLATURA

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ
Diputado Distrito XXXIII La Magdalena Contreras
Presidente de la JUCOPO del Congreso de la CDMX



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

guardan con la tierra es única, pues se trata de su historia y patrimonio, mismos que guardan una relación directa con el orgullo de ser pertenecientes a una comunidad.

En la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras se ubica el Pueblo Originario denominado La Magdalena Atlitic; los habitantes de este Pueblo manifiestan preocupación por el desarrollo del proyecto “Parque Natural La Cañada”, el cual se presume a cargo de la empresa “Grupo FRISA”.

Es importante destacar que este proyecto se realizará dentro de terrenos considerados como Zona de Conservación y al pie del Río La Magdalena, por lo que la preocupación de los habitantes radica en el impacto ambiental que dichas obras puedan generar.

Así mismo se destaca que los vecinos del pueblo de la Magdalena Atlitic denuncia que los primeros trabajos iniciaron con la demolición del antiguo casco de la ex hacienda “La Cañada” considerado por los habitantes del pueblo de la Magdalena Atlitic de trascendencia cultural y histórica para el pueblo.

De acuerdo a datos en poder de vecinos del pueblo tales edificios están catalogados por el INAH con los folios I-0014200053 y I-0014200054 como monumentos históricos.

A la fecha, los habitantes desconocen los alcances del proyecto, así como de los avances en materia de permisos que se requieren para ejecutar una obra de dicha magnitud en suelo de conservación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho y protección que tienen los sujetos de derecho agrario, así como el tratamiento que se le debe al suelo de conservación.

SEGUNDO. El artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que el Gobierno de la Ciudad promoverá, con perspectiva de género, el desarrollo rural, la producción agropecuaria, agroindustrial, silvícola, acuícola y artesanal, proyectos de turismo alternativo en apoyo de los núcleos agrarios y la pequeña propiedad rural, así como el debido aprovechamiento de los recursos naturales y la preservación del suelo de conservación.

TERCERO. El artículo 57 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce como titulares de los derechos indígenas a los habitantes de sus pueblos y barrios originarios, así mismo el artículo 59 de la propia constitución menciona que los pueblos originarios cuentan con libre determinación sobre su condición política, desarrollo económico y cultural.

Así mismo reconoce su derecho de ser consultados en torno a temas legislativos, administrativos o de cualquier otro tipo susceptibles de afectación.



II LEGISLATURA

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ
Diputado Distrito XXXIII La Magdalena Contreras
Presidente de la JUCOPO del Congreso de la CDMX



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de obvia y urgente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México a informar pormenorizadamente a esta Soberanía sobre el avance y los alcances del Programa de Manejo compartido DGSANPAVA-GRUPO FRISA.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, a informar a esta Soberanía si existe en trámite alguna licencia, permiso, autorización, dictamen o certificado de uso de suelo, ante esa Secretaría respecto del predio conocido como “La Cañada de Contreras”, y en todo caso se abstenga de emitirlo hasta que exista una determinación vinculante por medio de una consulta al Pueblo de La Magdalena Atlitic.

TERCERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México a abstenerse de emitir alguna licencia, permiso, autorización, dictamen o cualquier otro documento que autorice el inicio de trabajos del proyecto conocido como “Parque Natural La Cañada” hasta que exista una determinación vinculante por medio de una consulta al Pueblo de La Magdalena Atlitic.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 20 día del mes de julio del año 2022. Signa la presente proposición con punto de acuerdo, el

Ernesto Alarcón

Dip. Ernesto Alarcón Jiménez
Coordinador del Grupo Parlamentario
Partido Revolucionario Institucional
II Legislatura